



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DEL PROGRAMA AUSTRAL DE MOVILIDAD AYSÉN Y MAGALLANES, CÓDIGO BIP 40054288-0, SEGUNDO SEMESTRE 2025.

COYHAIQUE, 15 de mayo de 2025

**RESOLUCIÓN UNIVERSITARIA EXENTA
N° 216 /2025**

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 5 de agosto de 2016, del Ministerio de Educación, que fija los Estatutos de la Universidad de Aysén; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 20.800; la Resolución Exenta N° 10, de 4 de enero de 2024, de la Superintendencia de Educación Superior; la Resolución TRA N° 121418/4/2024, que nombra Secretario General de la Universidad de Aysén; el Decreto Universitario Exento N° 440, de 29 de diciembre de 2023; la Resolución Universitaria Exenta N° 247, de 30 de septiembre de 2024; la Resolución Universitaria Exenta N° 281, de 28 de octubre de 2024; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno Regional de Aysén generó el Programa “TRANSFERENCIA PROGRAMA AUSTRAL MOVILIDAD AYSÉN Y MAGALLANES”, CÓDIGO BIP N° 40054288-0, para cuya aplicación el GORE Aysén y la Universidad de Aysén, firmaron con fecha 12 de diciembre de 2023 un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Decreto Universitario Exento N° 440, de fecha 29 de diciembre de 2023.

2.- Que, bajo el objetivo del Programa Austral de Movilidad Aysén y Magallanes, la Universidad busca mejorar el nivel de desarrollo de programas de movilidad estudiantil y académica entre las Universidades Estatales de la macro zona austral, y fortalecer el desarrollo humano y capacidades de la comunidad universitaria.

3.- Que, en este contexto la Universidad de Aysén y la Universidad de Magallanes firmaron, con fecha 25 de mayo de 2024, un Convenio Marco de Colaboración para la Movilidad, el cual fue aprobado por Resolución Universitaria Exenta N° 247, de 30 de septiembre de 2024.

4.- Que, el Programa Austral de Movilidad Aysén y Magallanes, contempla apoyos a estudiantes, académicos/as y personal de colaboración que postulen y sean aceptados en la Movilidad Austral, lo que implica generar Bases de Postulación para quienes deseen ser beneficiarios.

5.- Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, con fecha 28 de abril de 2025, emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 409/2025, el cual señala que para la ejecución durante el segundo semestre del “Programa Austral Movilidad Aysén y Magallanes”, financiado por convenio de transferencia de recursos entre Gobierno Regional de Aysén y la Universidad de Aysén, código BIP 40054288-0, existe una disponibilidad presupuestaria de \$ 34.733.324.-

6.- Que, el Informe de Legalidad N° 18/2025 de Contraloría Universitaria, aprobó las Bases de Postulación del Programa Austral de Movilidad Aysén y Magallanes, Segundo Semestre año 2025, para Movilidad Semestral y Acción Inmediata.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, las Bases de Postulación del Programa Austral de Movilidad Aysén y Magallanes, Segundo Semestre año 2025, para Movilidad Semestral y Acción Inmediata; cuyo texto es el siguiente:

Programa Austral de Movilidad Aysén y Magallanes
Segundo Semestre 2025

1. Objetivo

Brindar la oportunidad a estudiantes de pregrado, académicos y personal de colaboración de la Universidad de Aysén y la Universidad de Magallanes que cumplen los requisitos para poder cursar estudios y realizar trabajo en colaborativo en una de las dos universidades, como universidad de destino, que contribuya en su formación integral.

Se deja constancia que, el financiamiento de este Programa se realiza mediante recursos del Gobierno Regional de Aysén **“TRANSFERENCIA PROGRAMA AUSTRAL DE MOVILIDAD AYSÉN Y MAGALLANES”**, código BIP 40054288-0, el que inició sus actividades en marzo del 2024 y se extiende hasta diciembre del 2025.

2. Requisitos

Movilidad Semestral:

Los y las estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos al momento de la postulación:

- Acreditar ser alumno regular de la Universidad de Aysén o Universidad de Magallanes, mediante el certificado pertinente.
- Haber cursado el primer año académico y tener aprobado el 80% de sus asignaturas.
- Tener un promedio general acumulado mayor o igual a 4,0.
- Completar el formulario de postulación dispuesto en: <https://uaysen.cl/pam>
- Presentar la documentación requerida: Formulario de convalidación, Carta de motivación, Carta de recomendación, Certificado de concentración de notas y Certificado de alumno regular.

Movilidad Acción Inmediata:

Los y las postulantes (académicos, personal de colaboración, estudiantes) deben cumplir con los siguientes requisitos al momento de la postulación:

- Acreditar ser estudiante o trabajador de la Universidad de Aysén o de la Universidad de Magallanes (Certificado de Alumno Regular para estudiantes y certificado emitido por el área de gestión de personas de la Institución que corresponda que acredite la existencia de la relación laboral con el postulante).
- Formular una iniciativa con la Universidad de destino.
- Completar el documento de postulación y recolectar las 4 firmas propuestas en el documento.
- Postular con un mínimo de 1 mes de anterioridad.
- Completar el formulario de postulación dispuesto en: <https://uaysen.cl/pam>
- Presentar la documentación requerida: cometido de funcionario (sólo si eres académico o personal de colaboración de la Universidad de Aysén) y documento de postulación.

3. Duración de la movilidad

Movilidad Semestral

La movilidad en la Universidad de destino tendrá como duración máxima un semestre académico, lo cual equivale a 5 meses. Las fechas específicas de inicio y término de la movilidad semestral quedarán determinadas en el Acuerdo Académico, el cual es suscrito entre el estudiante, su jefe de carrera y la Universidad de destino.

Movilidad Acción Inmediata

La movilidad en la Universidad de destino tendrá como duración máxima un total de 10 días. Las fechas específicas de inicio y término de la movilidad acción inmediata quedarán determinadas en el Documento de Postulación donde habrá un registro de las actividades a realizar, el cual es suscrito entre el responsable de la actividad UMAG y UAysén, además de ambas jefaturas directas.

4. Características del apoyo económico

- La finalidad del apoyo en la movilidad semestral es brindar recursos económicos a los estudiantes que sean seleccionados para realizar una actividad académica que contribuya a su formación profesional en cualquiera de las Universidades del PAM (UAysén y UMAG).
- La Universidad de Aysén será la encargada de administrar la entrega del importe del apoyo económico al beneficiario, velando que el destino se ajuste a los fines y objetivos descritos en las bases de la convocatoria.
- El monto total por beneficiario en movilidad semestral es un total de \$2.720.000.- el cual se transferirá en 5 cuotas (lo que dura el segundo semestre académico):

- 1) Primera cuota \$704.000.-
- 2) Segunda cuota \$504.000.-
- 3) Tercera cuota \$504.000.-
- 4) Cuarta cuota \$504.000.-
- 5) Quinta cuota \$504.000.-

Todo según las reuniones de acompañamiento que se realizarán para asegurar la continuidad de los beneficiarios en el programa.

- Beneficiarios de acción inmediata, UAsén (académicos y personal de colaboración), pueden recibir un total de hasta \$1.500.000.- por conceptos de pasajes y viáticos.
- Beneficiarios de acción inmediata, UMAG y estudiantes, los coordinadores del PAM se encargarán de gestionar pasajes aéreos, traslados, hospedaje y alimentación, con un monto total de hasta \$1.500.000.-
- Cualquier otro gasto que exceda del importe del apoyo económico será de cargo exclusivo del beneficiario.

5. Cupos de Postulación y Financiamiento

La Institución ofrece los siguientes cupos con apoyo económico asociado para la realización de asignaturas del plan de estudios durante el segundo semestre 2025:

Tipo de Beca	Cupos	Monto
Cursar asignaturas del plan de estudios (Movilidad Semestral)	5 cupos	\$2.720.000 (valores únicos para cada estudiante) El estudiante gestiona sus recursos para hospedaje, traslados aéreos y terrestres y alimentación.
Viaje de máximo 10 días a charlas, congresos, investigaciones, reuniones de trabajo, entre otros (Movilidad Acción Inmediata)	14 cupos	Hasta \$1.500.000 (pasajes + viático)

6. Selección de estudiantes para el apoyo económico

El proceso de selección se llevará a cabo por un Comité formado para estos efectos el cual revisará los antecedentes de los postulantes y definirá a los seleccionados considerando los criterios de evaluación.

Constitución del Comité de Selección:

- Profesional de Proyectos, Dirección General de Vínculos, Universidad de Aysén
- Profesional de Área de Desarrollo de Personas, Universidad de Aysén
- Contraparte Dirección General Académica, Universidad de Aysén
- Jefa Unidad de Movilidad, Universidad de Magallanes

7. Criterios de Selección para el apoyo económico

La selección para la obtención de apoyo económico se realizará de acuerdo con criterios generales de objetividad, no discriminación, mérito y equidad, bajo la siguiente tabla:

Movilidad Semestral

Criterio	Detalle	Ponderación
1. PROMEDIO GENERAL DE NOTAS	Tener un promedio igual o superior a 4,0 (cuatro) a) De 4,0 a 4,9 (1 punto) b) De 5,0 a 5,9 (2 puntos) c) De 6,0 a 7,0 (3 puntos)	30%
2. AVANCE CURRICULAR	El alumno debe estar cursando mínimo su tercer semestre: a) Cumple (1) b) No cumple (0)	NA
3. CARTA DE	Presentar una carta de recomendación Categorización de características observadas:	30%

RECOMENDACIÓN	a) Se detallan claramente las circunstancias en que el académico conoce al estudiante y describe las competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) de forma completa. (3 puntos) b) Se mencionan las circunstancias en que el académico conoce al estudiante y describe algunas competencias (conocimientos, habilidades y/o actitudes). (2 Puntos) c) No se mencionan las circunstancias en que el académico conoce al estudiante y describe algunas competencias (conocimientos, habilidades y/o actitudes). (1 punto)	
4. CARTA DE MOTIVACIÓN	Presentar una carta de recomendación Categorización de características observadas: a) Evidencia intereses personales y académicos, desarrollo profesional y compromiso al retorno de forma clara y completa. (3 puntos) b) Evidencia intereses personales y/o académicos, desarrollo profesional y compromiso al retorno de forma general. (2 puntos) c) Evidencia intereses personales y/o académicos, desarrollo profesional y compromiso al retorno de forma incompleta. (1 punto)	40%
5.- ACUERDO DE PRE-CONVALIDACIÓN (FORMULARIO DE POSTULACIÓN)	El alumno debe presentar el documento firmado por el jefe de carrera: c) Cumple (1) d) No cumple (0)	NA

Acción Inmediata

Criterio	Detalle	Ponderación
1. PROPUESTA DE CONTRIBUCIÓN EJES ESTRATÉGICOS AYSÉN - MAGALLANES	a) La propuesta es clara y detallada, demostrando una comprensión profunda y una comunicación efectiva de los objetivos del programa de movilidad. Está perfectamente alineada con los ejes estratégicos de desarrollo regional y universitarios, mostrando una conexión evidente y relevante. (3 puntos) b) La propuesta es clara y coherente, aunque podría beneficiarse de una mayor especificidad o detalle en algunos aspectos. Está mayormente alineada con los ejes estratégicos de desarrollo regional y universitarios, pero podría mejorar en la articulación de esta alineación. (2 puntos) c) La propuesta presenta algunos elementos de claridad y coherencia, pero falta especificidad o detalles importantes. La alineación con los ejes estratégicos de desarrollo regional y universitarios es limitada o poco clara, necesitando una revisión y mayor conexión con dichos ejes. (1 punto)	30%
2. RESUMEN DE LA INICIATIVA	a) El resumen de la iniciativa es claro y completo. Captura de manera efectiva los objetivos principales, las actividades clave y los resultados esperados del programa de movilidad. Proporciona una visión comprensiva y atractiva de la iniciativa, destacando su relevancia y potencial impacto. (3 puntos) b) El resumen de la iniciativa es claro y proporciona una descripción adecuada de los objetivos, actividades y resultados esperados del programa de movilidad. Sin embargo, podría beneficiarse de una mayor concisión o claridad en la presentación de algunos detalles específicos. (2 puntos) c) El resumen de la iniciativa es limitado en su claridad. No captura adecuadamente todos los aspectos clave del programa de movilidad. Requiere una revisión significativa para mejorar su efectividad como herramienta de comunicación. (1 punto)	30%
3. CONTRAPARTE CONFIRMADA	El postulante confirma la participación de la contraparte y la incluye a la postulación: e) Cumple (1) f) No cumple (0)	NA

4. PROGRAMA GENERAL DE LA ACTIVIDAD	a) Evidencia intereses personales y académicos, desarrollo profesional y compromiso al retorno de forma clara y completa. b) Evidencia intereses personales y/o académicos, desarrollo profesional y compromiso al retorno de forma general. c) Evidencia intereses personales y/o académicos, desarrollo profesional y compromiso al retorno de forma incompleta.	40%
5. FORMULARIO FIRMADO	El postulante debe encargarse de conseguir las 4 firmas correspondientes especificadas en el documento de postulación: g) Cumple (1) h) No cumple (0)	

De acuerdo con lo señalado en la tabla anterior se realizará un ranking de puntaje de todas las postulaciones de los estudiantes. A partir del puntaje más alto alcanzado por los postulantes, el beneficio será otorgado hasta completar el total de vacantes establecidos para la movilidad.

En caso que existan postulantes con igualdad de puntaje que superen la cantidad de vacantes disponibles, la comisión de selección resolverá dando prevalencia a la solicitud de aquel o aquella estudiante que tenga mejores calificaciones. En caso de persistir el empate, se realizará una entrevista adicional en la que se priorizará al estudiante con mejor historial académico, evaluando ramos cursados y aprobados. Será responsable de tomar la decisión final la jefatura de carrera que corresponda.

8. Publicación de la resolución

La propuesta de adjudicación emitida por el comité de selección será notificada a los candidatos seleccionados mediante correo electrónico institucional. La lista de seleccionados dará cuenta de los estudiantes, funcionarios y académicos que se adjudicaron la beca.

9. Adjudicación de la beca

Las becas se adjudican preliminarmente a quienes obtengan los más altos puntajes.

La lista de seleccionados dará cuenta de los beneficiarios que se adjudicaron las plazas para participar del Programa Austral de Movilidad Aysén y Magallanes y, dentro de los dos días hábiles siguientes al aviso mediante correo electrónico, se podrá apelar a la decisión adoptada por la Comisión de Selección mediante correo electrónico dirigido a los coordinadores de movilidad: pam@uaysen.cl, expresando, en formato libre, las razones y fundamentos que motivan su apelación. El Director General Académico, o quien lo subrogue, será quien resuelva la apelación en un plazo máximo de 48 horas, contados desde su presentación. Respecto de dicha resolución no procederá recurso alguno.

Transcurrido el término establecido para apelar sin que se haya impugnado lo resuelto, o bien, una vez resueltas las apelaciones presentadas, cada beneficiario seleccionado tendrá un plazo de 2 días hábiles para aceptar la beca, contados desde la fecha en que se le notificó su adjudicación, lo que hará mediante su correo electrónico institucional dirigido al coordinador/a de movilidad estudiantil al correo pam@uaysen.cl, de lo contrario, se entenderá como rechazada y se procederá a seleccionar a la siguiente persona que haya obtenido consecutivamente mayor puntaje.

La adjudicación definitiva de la beca no se producirá hasta que la Universidad de origen reciba la confirmación de la aceptación del beneficiario por parte de la Universidad de destino.

La no aceptación por parte de la Universidad de destino no implica ninguna responsabilidad por parte de la Universidad de origen, ni la obligatoriedad de facilitar una nueva destinación a quien haya sido desestimado.

Tratándose de la beca para cursar asignaturas del plan de estudios (Movilidad Semestral), en caso que la Universidad de destino establezca requerimientos adicionales para la admisión definitiva, es responsabilidad del estudiante el cumplimiento y acreditación de los mismos.

La beca para cursar asignaturas del plan de estudios (Movilidad Semestral), será abonada por la Universidad de Aysén al becario, directamente, en 5 cuotas, siguiendo las normativas y protocolos vigentes. Los y las estudiantes beneficiarios, al firmar el Acuerdo de Responsabilidad, se comprometen a realizar la movilidad en tiempo y forma, además de cursar las asignaturas inscritas y respetar el reglamento del estudiante en la Universidad de destino. Finalmente, el resultado académico que obtenga el estudiante en cada asignatura será reconocido íntegramente en su registro académico de la Universidad de Aysén, es decir, la calificación final obtenida será homologada independiente si aprueba o reprueba la asignatura.

Para los beneficiarios de acción inmediata provenientes de la Universidad de Aysén, en el caso de académicos y personal de colaboración, podrán recibir un total de hasta \$1.500.000.- en conceptos de pasajes y viáticos. Mientras que, respecto de los beneficiarios provenientes de la Universidad de Magallanes y estudiantes (UAysén y UMAG), los coordinadores del PAM se encargarán de gestionar pasajes aéreos, traslados, hospedaje y alimentación, con un monto total de hasta \$1.500.000.-

La adjudicación de la beca deberá formalizarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo por parte de la Universidad de Aysén.

Cualquier otro gasto que exceda del importe del apoyo económico será de cargo exclusivo del beneficiario.

10. Renuncias

Los beneficiarios que decidan no realizar la movilidad adjudicada, deben formalizar de inmediato su renuncia por escrito a la Dirección General Vínculos de la Universidad de Aysén, y tendrán 15 días corridos para restituir los fondos recibidos (si así correspondiere), en la Cuenta Corriente BancoEstado N° 84300111458 de la Universidad de Aysén.

Siempre que sea posible, la renuncia se presentará con suficiente anticipación para permitir la readjudicación de la plaza según lista de espera.

Tratándose de estudiantes que renuncien a becas, la Dirección General Vínculos deberá dar aviso de inmediato a la Dirección General Académica sobre la situación ocurrida.

10.1. Cláusula: Consecuencias por la No Devolución de Fondos

1. En caso de que el/la estudiante beneficiario/a del Programa Austral de Movilidad Aysén - Magallanes, no cumpla con la obligación de reintegrar total o parcialmente los fondos otorgados, en los casos en que así corresponda según el convenio del programa (por ejemplo, por cancelación de la movilidad, incumplimiento de requisitos académicos o administrativos, o cualquier otra causa justificada), se generarán las siguientes consecuencias:
2. Notificación formal: El/la estudiante recibirá una notificación escrita por parte de la Universidad de Aysén solicitando la devolución correspondiente en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la misma.
3. Registro de deuda: Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el reintegro, la Universidad procederá a registrar la deuda en el sistema administrativo correspondiente, lo cual podrá generar impedimentos para, a modo de ejemplo:
 - La matrícula en ciclos académicos futuros.
 - La participación en otros programas institucionales.
4. Acciones administrativas o legales: En caso de incumplimiento persistente, la Universidad se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales necesarias para la recuperación de los fondos, incluyendo la posibilidad de recurrir a mecanismos de cobranza externa.
5. Intereses y recargos: El monto adeudado podrá estar sujeto a intereses moratorios y recargos administrativos conforme a la normativa financiera vigente en la Institución.

11. Cronograma del proceso

La presente convocatoria de movilidad semestral se encuentra dentro del proceso de selección y aceptación de la movilidad que contempla las siguientes fechas:

Hitos	Fecha
Inicio de la Difusión	mayo 2025
Periodo de Postulación	mayo - junio 2025
Cierre de Postulaciones	30 de junio 2025
Selección Interna	1 al 2 de julio 2025
Resultados de la Selección Interna	2 de julio 2025
Apelación de estudiantes	2 al 4 de julio 2025
Revisión de apelaciones (si corresponde)	4 de julio 2025

Resultados finales y envío de la nominación a la Universidad de destino	7 de julio 2025
Envío de Carta de Aceptación a los Seleccionados	7 de julio 2025
Proceso de Tramitación de Apoyos Económicos	julio 2025
Inicio de la Movilidad y periodo de inducción	agosto 2025

No hay calendario de acción inmediata, solo es importante señalar que las postulaciones son hasta diciembre de 2025.

12. Otras consideraciones

Cualquier situación que no esté expresamente contemplada en estas bases, será analizada por el Comité de Selección, debiendo argumentar su resolución debidamente en la correspondiente acta de acuerdo.

2.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al Título A Subtítulo 3 Transferencias 3.2 Becas Estudiantiles BECA MOVILIDAD PROYECTOS, CENTRO DE COSTO / PROYECTO: 005001010 / 030401030001 - Proyecto Austral Movilidad Aysén y Magallanes; de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 409/2025 de la Dirección General de Administración y Finanzas.

3.- ENCARGUESE a la Dirección General de Vínculos, a través de los coordinadores del Programa Austral Movilidad Aysén y Magallanes, las labores de cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Ismael
Alfredo
Castro
Vizcarra

Firmado digitalmente por
Ismael Alfredo
Castro Vizcarra
Fecha: 2025.05.14
16:56:11 -03'00'

ISMAEL CASTRO VIZCARRA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE AYSÉN

Juan Pablo
Prieto Cox

Firmado digitalmente
por Juan Pablo Prieto
Cox
Fecha: 2025.05.14
18:09:19 -03'00'

JUAN PABLO PRIETO COX
ADMINISTRADOR PROVISIONAL
UNIVERSIDAD DE AYSÉN

JPPC/ICV/GNV

Distribución:

- Contraloría Universitaria
- Dirección General de Administración, Finanzas y Planificación
- Unidad de Finanzas
- Dirección General de Vínculos
- Secretaría General
- Archivo